



Aniversario
1973 / 2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

SAN LUIS, 16 SEP 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 004/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante en el EXP-USL: 7413/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 004/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas se aprueba la creación de la Carrera de Posgrado "Especialización en Comunicación para el Desarrollo" y el Plan de Estudios de la misma, conforme se detalla en el Anexo Único de dicha norma.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta según consta a fs. 54 del Expediente de referencia y recomienda la ratificación de la Ordenanza N° 004/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen del Consejo de Posgrado, aconsejó ratificar la Ordenanza N° 004/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el Consejo Superior en su sesión del 10 de setiembre de 2013, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 004/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se aprueba la creación de la Carrera de Posgrado "Especialización en Comunicación para el Desarrollo" y el Plan de Estudios de la misma, conforme se detalla en el Anexo Único de dicha norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

47

mk

Dr. Paul Horacio Lopez
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
UNSL